



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2607/2021

CREA DIVISIÓN DENOMINADA “DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA-FORESTAL Y SEMILLAS”, DEFINE SU ESTRUCTURA Y FUNCIONES Y DEROGA RESOLUCIONES QUE INDICA

Santiago, 29/04/2021

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; el Decreto N° 112/2018, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3557/1981 del Ministerio de Agricultura, que establece disposiciones sobre protección agrícola; las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) de las Naciones Unidas, para la Agricultura y la Alimentación, FAO, promulgado por el Decreto N° 144/2007 del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° 1523/2001 de la Dirección Nacional SAG, que establece normas para la internación e introducción al medio ambiente de organismos vegetales vivos modificados de propagación; el Decreto Ley N° 1764/1977 que fija normas para la Investigación, producción y comercio de semillas; la Ley N° 19.342, que regula derechos de obtentores de nuevas variedades vegetales; el Decreto N° 188/1978 del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento General del Decreto Ley N° 1764/1977, para las semillas de cultivo; el Decreto N° 195/1980, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 1764/1977, para semillas y plantas frutales; el Decreto 373/1996 del Ministerio de Agricultura, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.342, que regula derecho de los obtentores de nuevas variedades vegetales; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero tiene por objeto contribuir al desarrollo agropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal y vegetal; la protección y conservación de los recursos naturales renovables que inciden en el ámbito de la producción agropecuaria del país y el control de insumos y productos agropecuarios sujetos a regulación en normas legales y reglamentarias.
2. Que, motivo del proceso de revisión de la estructura del Nivel Central del Servicio Agrícola y Ganadero, se concluyó la necesidad de modificar la estructura organizacional de la División de Protección Agrícola y Forestal y de la División Semillas.
3. Que, es necesario crear una nueva División y establecer su estructura y funciones, con el objeto de apoyar las actividades del Servicio, en todo lo referente a la política nacional de la sanidad vegetal, protección del patrimonio fitosanitario, la certificación para la exportación de los productos e insumos de origen vegetal, el registro de variedades protegidas y la fiscalización de la normativa del comercio de semillas y plantas frutales y de la normativa sobre la sanidad de los viveros, depósitos de plantas y plantas madres desde donde se obtienen los materiales de injertación, además de la gestión de programas, proyectos específicos y planes institucionales, tanto a nivel central como regional, en el ámbito de su competencia.
4. Que, las decisiones escritas de la administración se adoptan a través de actos administrativos.

RESUELVO:

1. **SE CREA** la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas en el Nivel Central, la que tendrá la siguiente estructura organizacional:

I. Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria.

1. Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria

1.1 Sección Productos Agrícolas y Forestales

2. Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos

2.1 Sección Normativa y Tratamientos de Importación

2.2 Sección Puertos y Sistemas de Exportación

3. Subdepartamento de Cuarentena Vegetal

3.1 Sección ARP (Análisis de Riesgo de Plagas)

3.2 Sección Regulaciones Fitosanitarias

II. Departamento de Sanidad Vegetal.

1. Subdepartamento de Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas

2. Subdepartamento de Vigilancia y Control de Plagas Forestales

3. Subdepartamento Programa Nacional Moscas de la fruta

4. Subdepartamento Programa Nacional *Lobesia botrana*

5. Sección de Inteligencia Fitosanitaria

III. Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos

Silvoagrícolas.

1. Subdepartamento de Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas

2. Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes

2.1 Sección Registro de Plaguicidas

2.2 Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad

2.3 Sección Posregistro de Plaguicidas

IV. Departamento de Semillas y Plantas

1. Subdepartamento de Certificación de Semillas y Plantas

1.1 Sección Certificación Varietal de Semillas y Plantas

1.2 Sección Certificación para Exportación de Material de Propagación

2. Subdepartamento de Biotecnología, Registro y Control de Semillas y Plantas

2.1 Sección Autorización y Control de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)

2.2 Sección Autorización y Control de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)

2.3 Sección Registro de Variedades

2.4 Sección Control de Semillas y Plantas

V. Sección de Gestión.

2. **SE ESTABLECEN** las siguientes funciones de cada Departamento, Subdepartamento y Sección:

I. **Departamento de Regulación y Certificación Fitosanitaria**

1. Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria

1.1 Sección Productos Agrícolas y Forestales

- Elaborar propuestas de directrices, procedimientos, estándares y sistemas de inspección fitosanitaria, referidas a productos agrícolas y forestales de exportación y en lo relativo a la NIMF 15, para que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria o autoridades fitosanitarias de los países importadores.

2. Subdepartamento de Sistemas y Normativas de Puertos

2.1 Sección Normativa y Tratamientos de Importación

- Elaborar y mantener actualizadas normas de carácter procedimental y procedimientos técnicos de importación y tratamientos fitosanitarios, para el control de artículos reglamentados en los puntos de ingreso.
- Capacitar y supervisar al personal SAG, en materias de normativa y tratamientos fitosanitarios de importación.
- Elaborar y comunicar los incumplimientos a la normativa de importación a las ONPF de los países exportadores.
- Administrar, mantener y supervisar el uso de sistemas informáticos utilizados en el proceso de importación.
- Analizar la información generada en los procesos de importación para generar informes, estadísticas, u otros que requieran las demás unidades técnicas.

2.2 Sección Puertos y Sistemas de Exportación

- Elaborar y mantener actualizadas normas y procedimientos técnicos de exportaciones que regulan las actividades que se ejecutan en los puntos de salida.
 - Administrar, mantener y supervisar el uso de los sistemas informáticos utilizados en el proceso de exportación.
 - Capacitar y supervisar al personal SAG, en materias de certificación fitosanitaria para la exportación.
 - Gestionar las notificaciones de incumplimientos, según la Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias N° 13.
3. Subdepartamento de Cuarentena Vegetal

3.1 Sección Análisis de Riesgo de Plagas

- Elaborar los Análisis de Riesgo de Plagas, por vía o por plaga, y/o informes y fichas técnicas, según corresponda.

3.2 Sección Regulaciones Fitosanitarias

- Elaborar propuesta de normas, resoluciones, protocolos y planes de trabajo para la importación de productos silvoagrícolas y agentes biológicos, así como para su tránsito por territorio nacional.
- Determinar el Manejo del Riesgo de los artículos reglamentados de importación o tránsito.
- Emitir propuesta de resoluciones caso a caso de productos silvoagrícolas y agentes biológicos cuando corresponda.
- Realizar habilitaciones y supervisiones en países que tengan intercambio comercial con Chile, según los requisitos fitosanitarios.
- Elaborar y actualizar los listados de plagas cuarentenarias para Chile.

II. Departamento de Sanidad Vegetal

1. Subdepartamento de Vigilancia y Control de Plagas Agrícolas
 - Elaborar planes de vigilancia y control oficial de plagas agrícolas, en base a fundamentos técnico-científicos y lineamientos de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, para proteger y mejorar la situación fitosanitaria del país.
 - Elaborar propuesta de normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones asociadas a la prevención, contención, supresión y erradicación de plagas agrícolas exóticas o cuarentenarias.
 - Generar información técnica sobre la situación fitosanitaria de plagas, que requieran otras unidades técnicas.
2. Subdepartamento de Vigilancia y Control de Plagas Forestales
 - Elaborar planes de vigilancia y control oficial de plagas forestales, en base a fundamentos técnico-científicos y lineamientos de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, para proteger y mejorar la situación fitosanitaria del país.
 - Generar información técnica sobre la situación fitosanitaria de plagas asociadas a plantaciones forestales, arbolado urbano, bosque nativo y productos forestales, que requieran otras unidades técnicas.
 - Elaborar propuesta de normas, reglamentos, procedimientos e instrucciones asociadas a la prevención, contención, supresión y erradicación de plagas forestales exóticas o cuarentenarias.
3. Subdepartamento Programa Nacional de Moscas de la Fruta
 - Elaborar propuestas de procedimientos normas y estrategias para mantener la condición de país libre de la presencia de moscas de la fruta.
 - Diseñar y gestionar el sistema de emergencias de moscas de la fruta de importancia económica.
 - Elaborar informes técnicos de los brotes y vigilancias de moscas de la fruta que se produzcan en el país.

4. Subdepartamento Programa Nacional *Lobesia botrana*
 - Elaborar planes de vigilancia y control oficial de *Lobesia botrana*, en base a fundamentos técnico-científicos, lineamientos de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas, y mesas de trabajo público-privadas.
 - Estudiar y proponer normas legales, reglamentos, procedimientos e instrucciones asociados a la prevención, contención, supresión y erradicación de *Lobesia botrana*.
5. Sección de Inteligencia Fitosanitaria
 - Implementar y gestionar el sistema de alerta fitosanitaria de la Red de Pronóstico Fitosanitario para plagas cuarentenarias presentes y ausentes a nivel nacional, para proteger y mejorar la condición fitosanitaria del país.
 - Recabar, analizar y evaluar información nacional e internacional de plagas que sirva de insumo a los programas de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.

III, Departamento de Regulación y Control de Insumos y Productos Silvoagrícolas.

1. Subdepartamento de Viñas, Vinos y Bebidas Alcohólicas
 - Elaborar y proponer la actualización de normas, directrices técnicas y procedimientos que regulan las actividades que se realizan en materia de Ley N° 18.455.
 - Proponer los estándares y requisitos técnicos que deben cumplir los terceros autorizados para la certificación de uvas y vinos con denominación de origen.
 - Mantener los registros de usuarios afectos a la Ley N° 18.455 y de inscripción de bebidas alcohólicas.
 - Administrar, mantener y supervisar el uso de los sistemas de información para la certificación de la denominación de origen de uvas y vinos u otros que se implementen atingentes al accionar del Subdepartamento.
2. Subdepartamento de Plaguicidas y Fertilizantes
 - 2.1 Sección Registro de Plaguicidas
 - Elaborar y proponer la actualización de normas, directrices técnicas y procedimientos que regulan los procesos relacionados con plaguicidas.
 - Evaluar solicitudes de autorización de plaguicidas, y de muestras de plaguicidas de uso experimental y atender consultas de usuarios relacionadas.
 - Administrar, mantener y supervisar el uso de sistemas informáticos utilizados en el proceso.
 - Analizar la información generada en el proceso de registro de plaguicidas, para generar informes, estadísticas, u otros reportes que requieran las demás unidades técnicas del SAG u otras reparticiones públicas.
 - Realizar la revisión de la nueva evidencia científica, técnica y de uso de plaguicidas autorizados, para determinar la mantención, prohibición o restricción de sus registros.
 - 2.2 Sección Control de Plaguicidas, Fertilizantes e Inocuidad
 - Elaborar y proponer la actualización de normas, directrices técnicas y procedimientos que regulan los procesos relacionados con plaguicidas, fertilizantes, bioestimulantes e inocuidad
 - Implementar y gestionar el sistema de control de inocuidad de productos agrícolas primarios de exportación.
 - Administrar, mantener y supervisar el uso de sistemas de información de los procesos relacionados con plaguicidas, fertilizantes e inocuidad de productos agrícolas primarios de exportación.
 - Analizar la información generada en el proceso de fiscalización de plaguicidas, fertilizantes y control de inocuidad, para generar informes, estadísticas, u otros reportes que requieran las demás unidades técnicas del SAG u otras reparticiones públicas.
 - 2.3 Sección Posregistro de Plaguicidas
 - Elaborar y proponer la actualización de normas, directrices técnicas y procedimientos que regulan los procesos relacionados con posregistro de plaguicidas.
 - Evaluar solicitudes de modificación y renovación de plaguicidas, y atender consultas de usuarios relacionadas con estos procesos.
 - Administrar, mantener y supervisar el uso de sistemas informáticos utilizados en el proceso.
 - Analizar la información generada en el proceso de posregistro de plaguicidas, para generar informes, estadísticas, u otros reportes que requieran las demás unidades técnicas del SAG u otras reparticiones públicas

IV. Departamento de Semillas y Plantas.

1. Subdepartamento de Certificación de Semillas y Plantas
 - 1.1 Sección Certificación Varietal de Semillas y Plantas

- Asesorar y colaborar en las propuestas de elaboración y actualización de normas legales, reglamentarias, procedimientos e instructivos por los cuales se rige el proceso de certificación de semillas y plantas frutales.
- Mantener actualizados los registros establecidos en la legislación de semillas: Variedades Aptas para Certificación, Productores de Semilla Certificada, Plantas Seleccionadoras, Estaciones Experimentales y Viveros bajo Certificación.
- Establecer los protocolos por los cuales se rige la realización de los ensayos de valor agronómico (EVA), la mantención de variedades, pruebas de poscontrol y supervisar su ejecución.
- Administrar, mantener y gestionar mejoras al Sistema Informático de Semillas.

1.2 Sección Certificación para Exportación de Material de Propagación

- Elaborar propuestas de directrices, procedimientos, estándares y sistemas de inspección fitosanitaria, referidas a semillas y plantas de exportación, para que se dé cumplimiento a los requisitos establecidos por los Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria o autoridades fitosanitarias de los países importadores.

2. Subdepartamento de Biotecnología, Registro y Control de Semillas y Plantas

2.1 Sección Autorización y Control de Organismos Genéticamente Modificados (OGM)

- Elaborar, actualizar y proponer las normas, directrices técnicas y procedimientos que regulan los procesos relacionados con los OGM de origen vegetal en ámbitos y competencia del SAG.
- Evaluar solicitudes de autorización de OGM de origen vegetal, para su liberación confinada.
- Administrar, mantener y supervisar el uso de los sistemas de información para la trazabilidad e identificación de OGM.

2.2 Sección Registro de Variedades

- Asesorar y colaborar, cuando el SAG sea requerido, en las propuestas de elaboración y actualización de las normas legales sobre el derecho de obtentor de nuevas variedades vegetales y los procedimientos, manuales e instructivos por los cuales se rige el proceso de inscripción de nuevas variedades en el Registro de Variedades Protegidas.
- Mantener actualizado el Registro de Variedades Protegidas.
- Emitir títulos de derechos de obtentor y los certificados solicitados por terceros.
- Administrar, mantener y gestionar mejoras al Sistema Informático de Registro de Variedades.

2.3 Sección Control de Semillas y Plantas

- Asesorar y colaborar, en las propuestas de elaboración y actualización de normas legales, reglamentarias, procedimientos e instructivos por los que se rige el proceso de Fiscalización de la producción, comercio e importación de semillas y plantas frutales.
- Mantener actualizada la Lista de Variedades Oficialmente Descritas (LVOD) y la Declaración de existencia de plantas frutales al expendio.
- Elaborar y mantener el consolidado nacional de los directorios de comerciantes de semillas, plantas seleccionadoras e importadores de semillas y de depósitos de plantas, así como la nómina de viveros comerciales y de autoabastecimiento de plantas.
- Establecer los protocolos por los que se rige la realización de los ensayos de comprobación varietal de las variedades inscritas en la LVOD y supervisar su ejecución.
- Elaborar, actualizar y proponer las directrices técnicas y procedimientos asociados a la fiscalización de viveros y depósitos de plantas, en el marco de la normativa vigente.
- Proponer los estándares y requisitos técnicos que deben cumplir los terceros autorizados para el muestreo en plantas madres, viveros y depósitos de plantas.
- Administrar, mantener y supervisar el uso de los sistemas de información para viveros y depósitos de plantas.

V. Sección de Gestión:

- Coordinar al interior de la División las actividades que le correspondan en materias de planificación y control de gestión, gestión presupuestaria, gestión del personal, compras y contrataciones, gestión de infraestructura y otros servicios de administración propios de la División.
- Coordinar y realizar el seguimiento a nivel nacional de las actividades técnicas transversales de la División.

3. **SE ESTABLECEN** las siguientes funciones de la División de Protección Agrícola -Forestal y Semillas que se realizan de forma transversal a través de los diferentes Departamentos, Subdepartamentos y Secciones que la conforman, en materias de su competencia:

- Supervisar y coordinar a nivel nacional el desarrollo de las actividades técnicas.
- Gestionar acciones de capacitación técnica para personal SAG.
- Desempeñar el rol de contraparte técnica ante Organismos Nacionales de Protección Fitosanitaria

- e Inocuidad de Productos Agrícolas Primarios de Exportación.
 - o Gestionar y coordinar comités técnicos nacionales de carácter público-privado.
 - o Gestionar la elaboración material técnico de divulgación.
 - o Apoyar técnicamente a los profesionales que se desempeñan en regiones, como de otras unidades del Servicio.
 - o Funcionar como enlace con otras instituciones del Estado (ODEPA, INIA, FIA, CORFO, MINSAL, entre otras) o privadas, en materias de intercambio de información y proyectos de importancia fitosanitaria y de inocuidad y ambiental.
 - o Comunicar y mantener vigente la documentación técnica de los procesos.
 - o Gestionar los sistemas de información de la División, administrando el desarrollo, actualización y soporte de los sistemas de información de la División.
4. **SE DEROGA** la Resolución Exenta N° 4964/2016, de la Dirección Nacional SAG, que Establece Estructura de la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio Agrícola y Ganadero.
 5. **SE DEROGA** la Resolución Exenta N° 1211/2017, de la Dirección Nacional SAG, que Establece Estructura y Funciones de la División Semillas del Servicio Agrícola y Ganadero.
 6. **SE DEJA CONSTANCIA**, que esta estructura organizacional no significa la creación de nuevos cargos ni nuevos compromisos presupuestarios.
 7. **SE HACE PRESENTE**, que las referencias que estén hechas en resoluciones y diversos actos administrativos a la División de Protección Agrícola y Forestal, deberán entenderse hechas a la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.
 8. **SE HACE PRESENTE**, que las referencias que estén hechas en resoluciones y diversos actos administrativos a la División Semillas, en lo que no se contrapongan a la presente resolución, deberán entenderse hechas al Departamento de Semillas y Plantas, de la División de Protección Agrícola-Forestal y Semillas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

DRP/RAR/ACV/MRR/LCS/VPM

Distribución:

- Jorge Daniel Hernández Real - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Matías Vial Orueta - Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysén
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Alfredo Arnulfo Fröhlich Albrecht - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapacá
- Luis Claudio Marcelo Rodríguez Fuentes - Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y

- Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
 - Jorge Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
 - Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
 - Agneta Fabiola Hiche Meza - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
 - Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
 - Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
 - Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=106856410&hash=0a1fc>